

ACUSE

Ciudad de México a 12 de noviembre de 2025

AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/498/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 3 (TRES)
ÁRBOLES Y PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

*Recibi Jilia
13/11/25
12:41 p*

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana Dip. **Carlos A. Madrazo Silva** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 2920/2025 y 5308/2025**, donde solicita valoración de árboles, que se localiza en **Eliminado el domicilio**

Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 04 de noviembre de 2025, siendo las 12:45:00 PM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 04 de noviembre de 2025 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**1214/2025**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



SOLICITANTE:	Diputado Carlos A. Madrazo Silva	FOLIO:	DPCMA- 2920/2025 DGSU- 5308/2025	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	12:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1214/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su valioso apoyo en la valoración de aproximadamente 12 árboles que se que presentan un riesgo para las viviendas y la seguridad de la zona ubicado en Eliminado el domicilio Dichos árboles se encuentran en condiciones precarias, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, especialmente durante la temporada de lluvias, afectando directamente la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Cedro blanco / <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	15	35	7	Irrecuperable	Muerto	-	Más de 30	-	-	DERRIBO	Muerto pie. Se recomienda el derribo conformen al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie"



SOLICITANTE:	Diputado Carlos A. Madrazo Silva	FOLIO:	DPCMA- 2920/2025 DGSU- 5308/2025	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	12:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1214/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	<p>Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su valioso apoyo en la valoración de aproximadamente 12 árboles que se que presentan un riesgo para las viviendas y la seguridad de la zona ubicado en Eliminado el domicilio. Dichos árboles se encuentran en condiciones precarias, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, especialmente durante la temporada de lluvias, afectando directamente la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes (sic).</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:</p>					

2	Cedro blanco / Callitropsis lusitanica	Eliminado el domicilio	Banqueta	14	32	6	Irrecuperable	Muerto	-	Más de 30	-	-	DERRIBO	Muerto pie. Se recomienda el derribo conformen al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie"
3	Cedro blanco / Callitropsis lusitanica		Banqueta	11	30	5	Irrecuperable	Muerto	-	Más de 30	-	-	DERRIBO	Muerto pie. Se recomienda el derribo conformen al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie"



SOLICITANTE:	Diputado Carlos A. Madrazo Silva	FOLIO:	DPCMA- 2920/2025 DGSU- 5308/2025	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	12:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1214/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su valioso apoyo en la valoración de aproximadamente 12 árboles que se que presentan un riesgo para las viviendas y la seguridad de la zona ubicado en Eliminado el domicilio . Dichos árboles se encuentran en condiciones precarias, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, especialmente durante la temporada de lluvias, afectando directamente la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

4	Cedro blanco / <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	15	32	8	Susceptible de mejora	Bueno		Más de 30			PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se aprecian ramas muertas del 25% y ramas primarias bajas proyectadas al arroyo vehicular. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
5	Cedro blanco / <i>Callitropsis lusitanica</i>		Banqueta	14	30	8	Susceptible de mejora	Bueno		Más de 30			PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se aprecian ramas muertas del 25% y ramas primarias bajas proyectadas al arroyo vehicular. Se recomienda la poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA

Conclusiones

Primera. A un costado de la **Eliminado el domicilio** Alcaldía Álvaro Obregón, se requieren tres árboles comúnmente conocidos como Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*), dada las características físicas y sanitarias que presentan solos los árboles descritos el recuadro de arriba con los números 1, 2 y 3, requieren el manejo de derribo conforme al numeral 7.4.1.1. "Muertos en pie".



SOLICITANTE:	Diputado Carlos A. Madrazo Silva	FOLIO:	DPCMA- 2920/2025 DGSU- 5308/2025	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	12:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1214/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su valioso apoyo en la valoración de aproximadamente 12 árboles que se que presentan un riesgo para las viviendas y la seguridad de la zona ubicado en Eliminado el domicilio Dichos árboles se encuentran en condiciones precarias, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, especialmente durante la temporada de lluvias, afectando directamente la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Segunda. A un costado de la

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen dos árboles comúnmente conocidos como Cedro blanco (*Callitropsis lusitânica*), dada las características físicas y sanitarias que presentan solos los árboles descritos el recuadro de arriba con los números 4 y 5, requieren el manejo de poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Dictamino

Flavia Violeta López Agullar

Biol. Flavia Violeta López Agullar
No. de Acreditación SEDEMA 414)



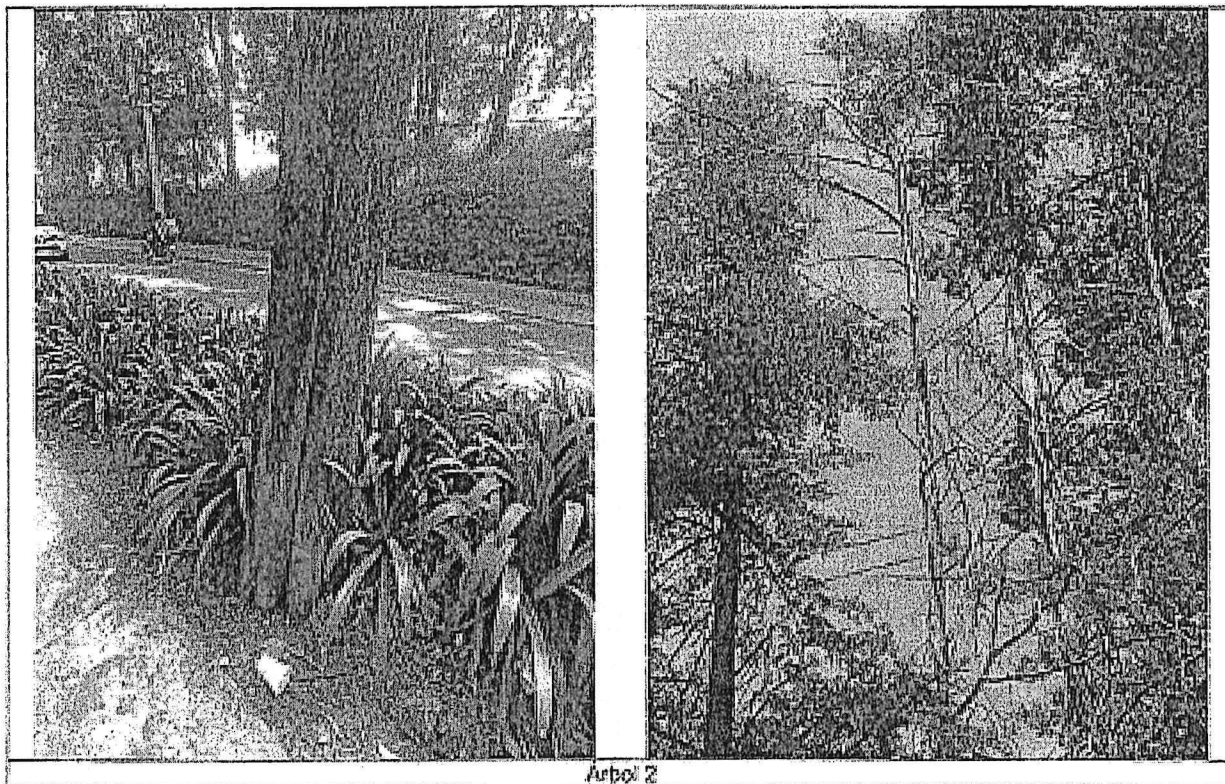
SOLICITANTE:	Diputado Carlos A. Madrazo Silva	FOLIO:	DPCMA- 2920/2025 DGSU- 5308/2025	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	12:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1214/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su valioso apoyo en la valoración de aproximadamente 12 árboles que se que presentan un riesgo para las viviendas y la seguridad de la zona ubicado en Dichos árboles se encuentran en condiciones precarías, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, especialmente durante la temporada de lluvias, afectando directamente la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 1



SOLICITANTE:	Diputado Carlos A. Madrazo Silva	FOLIO:	DPCMA- 2920/2025 DGSU- 5308/2025	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	12:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1214/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	<p>Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su valioso apoyo en la valoración de aproximadamente 12 árboles que se que presentan un riesgo para las viviendas y la seguridad de la zona ubicado en Eliminado el domicilio. Dichos árboles se encuentran en condiciones precarias, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, especialmente durante la temporada de lluvias, afectando directamente la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes (sic).</p>				
<p>Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RMAT-2015, se emite el siguiente:</p>					



Arbol 2



SOLICITANTE:	Diputado Carlos A. Madrazo Silva	FOLIO:	DPCMA- 2920/2025 DGSU- 5308/2025	UBICACIÓN Via Pública	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	12:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1214/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su valioso apoyo en la valoración de aproximadamente 12 árboles que se que presentan un riesgo para las viviendas y la seguridad de la zona ubicado en Eliminado el domicilio Dichos árboles se encuentran en condiciones precarias, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, especialmente durante la temporada de lluvias, afectando directamente la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 3



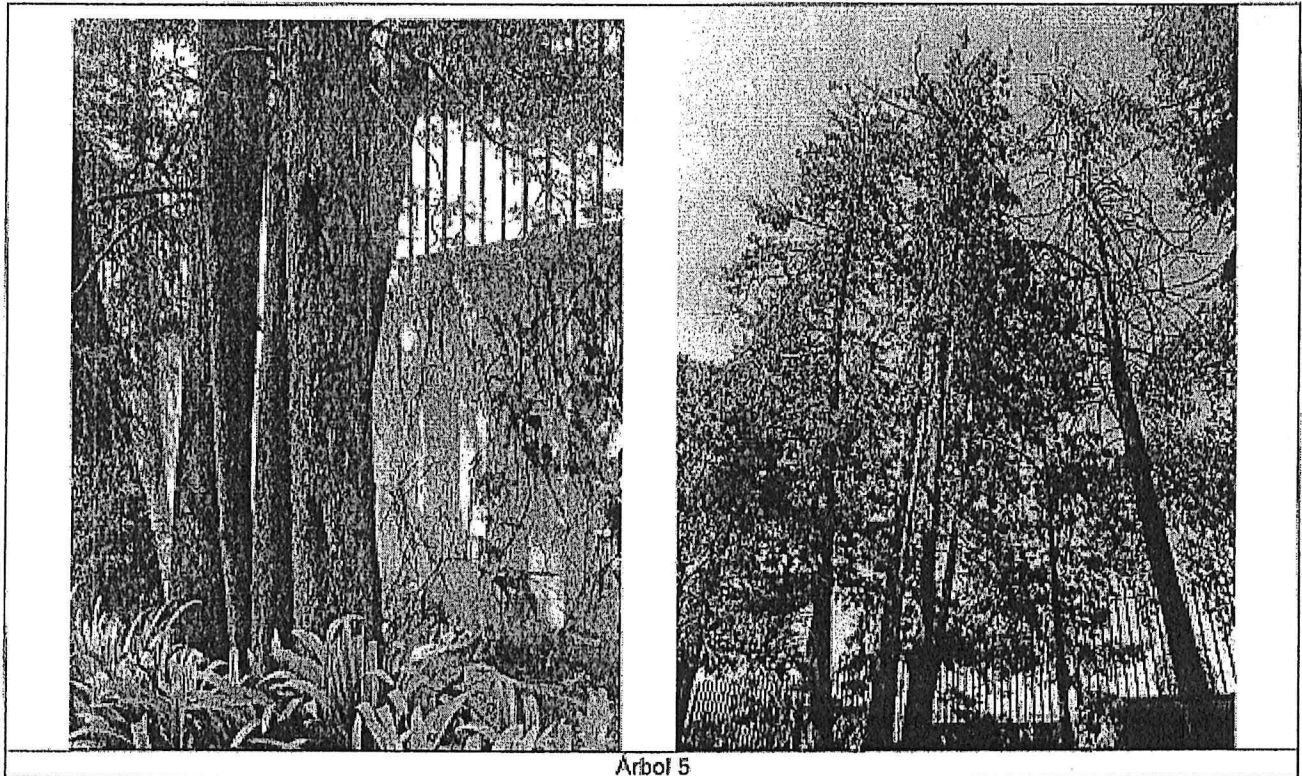
SOLICITANTE:	Diputado Carlos A. Madrazo Silva	FOLIO:	DPCMA- 2920/2025 DGSU- 5308/2025	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	12:45		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1214/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su valioso apoyo en la valoración de aproximadamente 12 árboles que se que presentan un riesgo para las viviendas y la seguridad de la zona ubicado en Eliminado el domicilio Dichos árboles se encuentran en condiciones precarias, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, especialmente durante la temporada de lluvias, afectando directamente la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 4



SOLICITANTE:	Diputado Carlos A. Madrazo Silva	FOLIO:	DPCMA- 2920/2025 DGSU- 5308/2025	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	12:45		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1214/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	Me dirijo a usted con el debido respeto para solicitar su valioso apoyo en la valoración de aproximadamente 12 árboles que se que presentan un riesgo para las viviendas y la seguridad de la zona ubicado en Eliminado el domicilio Dichos árboles se encuentran en condiciones precarias, lo que obstaculiza el tránsito peatonal y vehicular, especialmente durante la temporada de lluvias, afectando directamente la seguridad, movilidad y calidad de vida de los habitantes (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 5



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **DERRIBO DE 3 (TRES) ÁRBOLES Y PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES** con nombre común: **Cedro blanco/Callitropsis lusitanica**;; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yrI*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.